

GS-2026-102971-DENOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
ASUNTOS JURIDICOS DENOR

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 29 de junio de 2026

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Correo electrónico: an.mver@gmail.com
Sin más datos
Chinácota – Norte de Santander

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 920042-20260612.

El comando del Departamento de Policía Norte de Santander, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-102547-DENOR de fecha 27 de junio del 2026, firmado por la suscrita mayor LINDA ROCÍO BARROS DÍAZ, Jefe Oficina Asuntos Jurídicos del departamento de policía Norte de Santander, mediante la cual se da respuesta de fondo a queja anónima radicado bajo las solicitud número 920042-20260612 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano del departamento de policía Norte de Santander desde el 29 de junio de 2026 a las 07:00 horas y será retirado el 07 de julio de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Norte de Santander ubicado en la calle 22 N #2-03 Urbanización Tasajero–Cúcuta.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Linda Rocio Barros Diaz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 1129532287
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Asuntos Jurídicos Denor
Unidad: Departamento De Policía Norte De Santander
Correo: linda.barros1178@correo.policia.gov.co
29/06/2026 11:49:22 a. m.

Anexo: si

Calle 22N 2-03 Bloque DENOR Piso 3 Urb. Tasajero
Teléfono: 5871300 ext 2043
denor.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER
ASUNTOS JURIDICOS DENOR

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 27 de junio de 2026

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Correo electrónico: an.mver@gmail.com
Chinácota – Norte de Santander

Asunto: respuesta solicitud de PQR2S Nro. 920042-20260612.

En atención a la solicitud anónima radicada mediante PQR2S No. 920042-20260612, mediante la cual se exponen presuntos hechos relacionados con la no asignación de turnos de descanso tipo "franquicia" al personal adscrito a la Estación de Policía Chinácota, respetuosamente me permito informar:

La petición fue analizada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) del departamento de Policía Norte de Santander, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 04122 de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2196 de 2022, *"por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial"*, determinándose dar traslado a esta unidad policial para su atención, en el marco de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, *"por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

En primer lugar, la Policía Nacional reconoce la importancia de los canales institucionales para la presentación de inquietudes e inconformidades relacionadas con la asignación de turnos de descanso tipo "franquicia", así como con las condiciones de trabajo y el ejercicio del mando. En este sentido, se reitera que toda manifestación formulada en el marco del respeto y la legalidad será analizada de manera objetiva e imparcial, sin que ello implique la adopción de represalias contra quien acude a dichos mecanismos.

De conformidad con la Resolución No. 2256 del 14 de julio de 2023, se establecen los criterios orientadores para la asignación de turnos de vigilancia y periodos de descanso tipo "franquicia" al personal uniformado, cuya aplicación debe atender las condiciones del servicio, la disponibilidad del personal y las necesidades operativas de cada unidad policial.

Bajo ese entendido, la asignación de los turnos no constituye un derecho absoluto e inmutable, en tanto está sujeta a la dinámica del servicio policial, el cual, por su naturaleza, exige disponibilidad permanente para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

Frente a la situación expuesta, se dispuso requerir información al comando de la Estación de Policía Chinácota, con el propósito de:

- Verificar la planeación y ejecución de los turnos de vigilancia.
- Establecer si existen órdenes internas, novedades del servicio o situaciones excepcionales que justifiquen modificaciones en los ciclos de descanso.
- Determinar eventuales irregularidades en la aplicación de la normativa vigente.

Lo anterior, en observancia del debido proceso, la presunción de inocencia y el carácter reservado de las actuaciones administrativas y disciplinarias.

GS-2026-102547-DENOR

En consecuencia, esta Institución se encuentra adelantando las actuaciones de verificación correspondientes, orientadas a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada administración del talento humano, sin que ello implique, en esta etapa preliminar, la confirmación de los hechos denunciados.

De evidenciarse la existencia de conductas contrarias a las disposiciones institucionales, se adoptarán las medidas administrativas y/o disciplinarias a que haya lugar.

La Policía Nacional reitera su compromiso con el bienestar del personal uniformado y el fortalecimiento de los entornos familiares, reconociendo su importancia como soporte fundamental en la prestación del servicio policial.

Agradecemos su comunicación, la cual contribuye al mejoramiento continuo del servicio, quedando atentos a cualquier información adicional que estime pertinente aportar a través de los canales institucionales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Linda Rocio Barros Diaz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 1129532287
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Asuntos Juridicos Denor
Unidad: Departamento De Policia Norte De Santander
Correo: linda.barros1178@correo.policia.gov.co
27/06/2026 5:59:47 p. m.

Anexo: no

Calle 22N 2-03 Bloque DENOR Piso 3 Urb. Tasajero
Teléfono: 5871300 ext 2043
denor.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

